



**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
(CORAASAN)**

Referencia: No.CORAASAN-MAE-PEUR-2021-0002

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE CORAASAN

En el Salón de Reuniones de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), Entidad Autónoma del Estado Dominicano, creada y regida por la Ley 582, del 4 de abril del año 1977, con su oficina principal ubicada en la Avenida Circunvalación del Edificio No. 123 del sector de Nibaje de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, donde se reunieron los miembros del Comité de Compras de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), hoy día **dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las diez de la mañana (10:00 p.m.), los señores: **el Ing. Andrés Burgos**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0170970-1, **Presidente**; **Lic. José Damían Marcelino**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0019986-8., **Miembro**; **Lic. Luis Nicolás Álvarez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0068380-8, **Miembro**; **Ing. Francis Ortega**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0497526-0, **Miembro**; y **Lic. José Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0290054-9, **Miembro**. apegado a la Ley No. 340-06, y el Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), dicta la presente.

El **Ing. Andrés Bienvenido Burgos López**, la máxima autoridad ejecutiva de la Institución, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: **Aprobar**, si procede, el informe de evaluación de oferta económica, presentado en fecha dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), por los peritos, Leonel Celestino, Andres Ramírez, Eduard Cerda, Peritos Técnicos, Lidia Cruz, Perito Financiero y Richard Olivo, Perito Legal, designados para la evaluación de las

ofertas técnicas y económicas del proceso de Urgencia **referencia No. CORAASAN-MAE-PEUR-2021-0002, para la Adquisición de equipos de sistemas de bombeo**

SEGUNDO: Decidir sobre el resultado del proceso de Urgencia **referencia No. CORAASAN-MAE-PEUR-2021-0002, para la Adquisición de equipos de sistemas de bombeo.**

Acto seguido, el Presidente este Comité, expuso lo siguiente:

RESULTA: A que en fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintiuno (2021), la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago realizó un llamado para el proceso de Urgencia de referencia **CORAASAN-MAE-PEUR-2021-0002 para la Adquisición de equipos de sistemas de bombeo**, cuyo plazo para la recepción de ofertas culminó con el correspondiente acto de aperturas de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B, se llevó a cabo entre el día veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), en presencia de del notario, en el cual se presentaron los siguientes oferentes:

1. **García y Llerandi S.A.S:**
2. **Hidrotec, S.R.L.**
3. **Inversiones Sánchez Bautista & Asociados, S.R.L.**
4. **Importadora Tropical, S.A.**

RESULTA: La Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) en virtud de los preceptos establecidos en las especificaciones técnicas “**para la Adquisición de equipos de sistemas de bombeo, referencia CORAASAN-MAE-PEUR-2021-0002**”, y las ofertas presentadas por los oferentes en dicho proceso procederá a adjudicar el presente proceso de Urgencia al oferente que ha cumplido con los requerimientos técnicos, de calidad y precio conforme al mercado y los intereses de la institución.

CONSIDERANDO: el Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, en su artículo 98 establece Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: A que el artículo 16, numeral 5 de la Ley No. 340-06, manifiesta que: “Urgencia. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios;

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, expresa que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones adjudicará dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan las contrataciones públicas, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables

CONSIDERANDO: A que el artículo 26, de la Ley No. 340-06, establece:

"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

Párrafo I.- Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.

Párrafo II.- La notificación de adjudicación al proponente correspondiente se realizará dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación.

Párrafo III.- Efectuada la notificación al adjudicatario y participantes, ésta genera derechos y obligaciones de la entidad contratante y del adjudicatario a exigir la suscripción del contrato. En tal sentido, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios. En caso de que la entidad contratante no suscriba el contrato dentro del plazo estipulado, el adjudicatario podrá demandar la devolución del valor equivalente a la garantía de mantenimiento de oferta presentada y la indemnización por daños y perjuicios.

Párrafo IV.- La resolución de adjudicación se cursará a la máxima autoridad ejecutiva de la institución quien aprobará o rechazará ordenando por escrito su revisión con la indicación de los desacuerdos que formule. Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones. Si la adjudicación fuese nuevamente rechazada por la máxima autoridad, se solicitará la decisión al Órgano Rector".

VISTO: El informe definitivo de los peritos técnicos designados, referente a la fase de evaluación de las ofertas técnicas (sobre A) y de evaluación económica y recomendación de adjudicación de los peritos técnicos, referente a la fase de evaluación de las ofertas económicas (sobre B).

El comité de compras y contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución.

PRIMERO: APROBAR el informe de evaluación elaborado peritos designados, de las ofertas económicas y ofertas técnicas presentadas, para el proceso de Urgencia **referencia**

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and another signature below it.

No. CORAASAN-MAE PEUR-2021-0002 “para la Adquisición de equipos de sistemas de bombeo”.

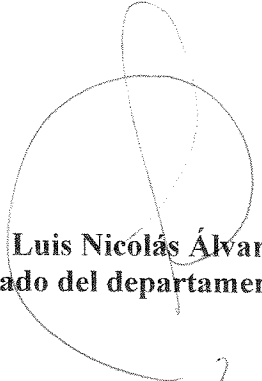
SEGUNDO: ACOGER la recomendación de adjudicación de los peritos designados y adjudicar a la razón social HIDROTEC, S.R.L, para el proceso de Urgencia **referencia No.CORAASAN-MAE-PEUR-2021-0002 “para la Adquisición de equipos de sistemas de bombeo”**, por un valor de un millón, setecientos ochenta y siete mil, cuarenta y cinco pesos con 10/100 centavos (RD\$ 1,787,045.10).

TERCERO: ORDENAR a la unidad Operativa de compras y contrataciones de CORAASAN, notificar los resultados definitivo


CUARTO: ORDENAR que la presente resolución sea publicada en los portales correspondientes.

Concluida estas resoluciones se dio por terminada la sesión en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

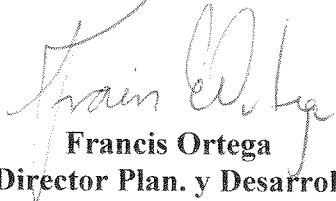
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las 11:00 a.m.



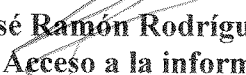
Luis Nicolás Álvarez
Encargado del departamento legal



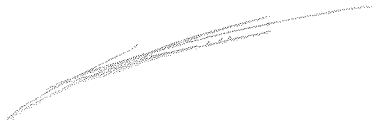
Lic. José Damián Marcelino
Director Adm. Y Financiero



Francis Ortega
Director Plan. y Desarrollo



José Ramón Rodríguez
Enc. Acceso a la información



Ing. Andrés Bienvenido Burgos López
Presidente del comité